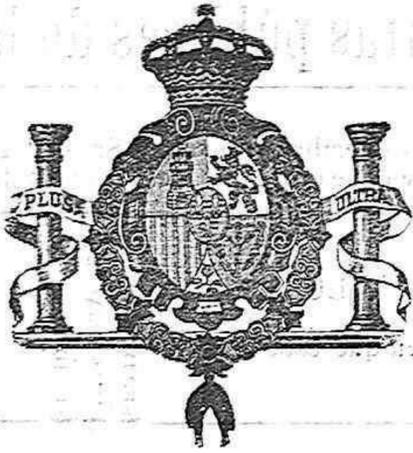


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Junta provincial de Abastos

CIRCULAR

Habiendo designado al Secretario de esta Junta, como delegado de mi Autoridad para que explicase en los pueblos de la provincia, la forma y ventajas que á los agricultores re-

(Modelo que se cita)

PROVINCIA DE ZAMORA

AYUNTAMIENTO DE.....

RESUMEN de los préstamos sobre trigos solicitados con sujeción al Real decreto-ley de 6 de Julio último, según constan en los libros de esta Secretaría, hasta la fecha, con expresión del número total de vecinos dedicados á la producción de dicho cereal, en este Municipio.

Productores de trigo en la localidad	Número total de solicitantes	Importe total de lo solicitado — Pesetas	OBSERVACIONES

V.º B.º
El Alcalde,

de Octubre de 1925.
El Secretario,

Los Ayuntamientos de Arcenillas, Casaseca de las Chanas, Gema, Moraleja del Vino, Guarrate, Venialbo, Fuentesáuco, Fuentelapeña, Benavente, San Cristobal de Entreviñas, Granja de Moreruela, Riego del Camino, Montamarta, Fuentes de Roppel, Villaveza del Agua, Santovenia del Esla, Sanzoles, Barcial del Barco, Castrogonzalo, San Miguel del Valle, Valdescorriel, Montamarta, Villalpando y Toro enviarán los anteriores datos, incluyendo únicamente los que hubiesen solicitado pres-

portaria el préstamo que les facilita el Estado con garantía de sus trigos, y siendo necesario, á sus ulteriores fines, conocer el número en total de los que solicitaron dichos préstamos, como el importe de los mismos, también en su totalidad, en cada Municipio; tan pronto reciban los señores Alcaldes el BOLETIN OFICIAL en que aparezca esta Circular, remitirán á esta Junta provincial de Abastos, por el primer correo, un estado igual al siguiente modelo, con los datos que en el mismo se interesan.

tamo hasta el día 15, inclusive, del corriente mes, haciendo constar esa fecha en el encabezamiento del estado modelo.

En los Municipios que no se hubiesen presentado pedidos de préstamos, quedan, referidas autoridades locales, relevadas de enviar el estado anterior, y si, únicamente, oficiarán dando cuenta de las causas del porqué no se hubiesen hecho tales peticiones por los agricultores Zamora 23 de Octubre de 1925.

El Gobernador-Presidente,
Pablo Durán.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

SECCIÓN DE FOMENTO

Trigos.

Próximo el vencimiento de los tres meses para el reintegro de los préstamos sobre trigo, de los otorgados con anterioridad al mes de Septiembre último, advierto á los Sres. Alcaldes de que inmediatamente hagan público, por los medios de costumbre, de que prestatarios soliciten prórroga de tres meses, con quince días de antelación al en que termine el plazo, si así lo desean, ó en caso contrario debén de reintegrar el día del vencimiento.

Además llamo la atención de dichas Autoridades locales, para que tengan en cuenta los préstamos otorgados con posterioridad, en su respectivo término municipal, de advertir á los prestatarios á su debido tiempo la fecha en que puedan solicitar prórroga, ó en su caso el día en que debén de ser reintegradas las cantidades.

Zamora 22 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta revisadora de expedientes de destitución de Secretarios de Ayuntamiento, con fecha 28 de Septiembre próximo pasado, recibida hoy, comunica á este Gobierno la siguiente resolución.

«Visto por la Junta creada en este Ministerio por Real decreto de 28 de Mayo del año actual, el recurso y expediente de su razón, entablado por D. Nicolás Fernández García, ante este Ministerio, contra su destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villaferrueña, que venía desempeñando. La Junta, en sesión celebrada en 26 de Septiembre del año corriente, ha acordado; Declarar firme la destitución de don Nicolás Fernández García del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Villaferrueña, acordada por la Corporación municipal en sesión verificada el día 24 de Agosto de 1920, y confirmada por ese Gobierno civil en providencia del día 28 de Noviembre del año de 1923.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, el de la mencionada Corporación municipal y del interesado, á quien se servirá V. S. notificar esta resolución haciéndoles saber que, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º del expresado Real decreto, es inapelable y contra ella no puede entablarse recurso alguno, y debiendo publicarla V. S. en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y á los demás efectos legales procedentes.

Zamora 22 de Octubre de 1925.

El Gobernador,
Pablo Durán.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zamora.

RELACION de las instancias presentadas en el mes Noviembre anterior al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia en petición de legitimación de terrenos, mediante la adjudicación administrativa que otorga el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923.

NOMBRE Y APELLIDOS del solicitante	PUEBLO donde radica la finca	LUGAR en que ésta se halla	CABIDA declarada		LINDEROS	Servi- dumbres
			Centiáreas	Áreas Hectáreas		
Manuel Rodriguez, Pérez	Manganeses de la Polvorosa	Prado	856		E. Florentina López, S. Antonio Esteban, O. Sinfiriano Camarzana y N. Pedro Molina.	Ninguna
El mismo	Idem	Majada	856		E. Melchor Esteban, S. camino, O. Rafael Villarino y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Prado	856		E. Leoncio Fidalgo, S. Juan Blanco, O. Santiago Velada y N. camino.	"
El mismo	Idem	Majada	428		E. Isidro Gil, S. río, O. José Barrio y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. con Crisantos Alonso, S. se ignora, O. Santos Martin y N. con el camino.	"
Florentino López Fernández	Idem	Prado	856		E. Virginia Pérez, S. Jacinto Velasco, O. Avelino y N. Celedonio Gil	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. José Gil, S. Florentino García, O. Rafael García y N. Felipe Ferro.	"
El mismo	Idem	Majada	856		E. Antonio Gil, S. dehesa, O. Santos Mielgo y N. Domingo Casado.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. Mauricio Fernández, S. dehesa, O. Alonso Martin y N. herederos de Celedonio Gil.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. río, S. Pedro Pérez, O. se ignora y N. camino	"
El mismo	Idem	No lo pone	428		E. Maria Camarzana, S. camino, O. Vicente Bécara y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Metricas	214		E. Domingo Gavella, S. Dionisio Prada, O. Isidro Gil y N. río.	"
El mismo	Idem	Idem	214		E. Elvira Freire, S. Laurentina Madrid, O. camino y Maria Uña y N. se ignora.	"
Melchor Esteban Pérez	Idem	Majada	428		E. Domingo Gavella, S. José Lozano, O. Mauricio Fernández y N. José Abruña.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. José Veleda, S. camino, O. herederos de Celedonio Gil y N. Santos Martin.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. Primitivo Rodriguez, S. Maximina Martin, O. Anacleto García y N. camino.	"
El mismo	Idem	Prado	1070		E. Andrés Avelino Pérez, S. camino, O. Pedro Heras y N. José Abruña.	"
El mismo	Idem	Idem	1070		E. Tomás Pérez, S. Leopoldo García, O. Sebastián Gallego y N. Cipriano Colinas.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	856		E. Blas Gonzalo, S. Isaac Pérez, O. Julián García y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. Primitivo Rodriguez, S. Vicente Pérez, O. Máximo Gallego y N. José Barrios.	"
El mismo	Idem	Majada	2568		E. José Gil, S. José Camarzana, O. José Pérez y N. camino.	"
El mismo	Idem	Manga	214		E. Juan Manuel Heras, S. Felipe Esteban, O. Pedro García y N. Florencio García.	"
El mismo	Idem	Castro	320		E. río, S. Cándido Fernández, O. camino y N. Fernando Mielgo.	"
Alfonso Martinez Prada	Idem	Prado	1070		E. Joaquin Mielgo, S. Nicasio Juarez, O. Manuel Prieto y N. camino.	"
El mismo	Idem	Alto Prado	856		E. Pedro Rodriguez, S. Sebastián Gallego, O. José Santiago y N. camino.	"
El mismo	Idem	Idem	1672		E. María Rodriguez, S. José Gonzalo, O. Eusebio Martinez y N. camino.	"
El mismo	Idem	Majada	856		E. José Gil S. camino, O. José Gil y N. Blas Martinez.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. Nicasio Juarez, S. Tomás Pérez, O. Crisantos Alonso y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Manga	214		E. Benigno Prada, S. Josefa Rodriguez, O. José Nuevo y N. Francisco Rodriguez.	"
El mismo	Idem	Metricas	214		E. camino, S. Isidoro Sobejano, O. Nicasio Juarez y N. se ignora.	"
Lorenzo Martinez Cubero	Idem	Prado	1070		E. Pascual Martinez, S. Fernando Mielgo, O. Prado y N. Victor Bobillo.	"
Quirino Gavella Zurro	Idem	Majada	86		E. Manuela Rodriguez, S. camino, O. Alfredo Iglesias y N. río.	"
El mismo	Idem	Idem	856		E. José Abruña, O. Santos Mielgo, S. Victoria-no Prieto y N. camino.	"
El mismo	Idem	No lo pone	428		E. José Veleda, S. camino, O. José Gil y N. Sinfiriano Camarzana.	"
El mismo	Idem	Idem	428		E. Maximino Blanco, S. camino, O. Juan Cid y N. se ignora.	"
El mismo	Idem	Prado	1070		E. dehesa, S. Joaquin Bécara, O. María Mielgo y N. Magin Pérez.	"
El mismo	Idem	Manga	214		E. Dionisio Prada, S. Santos Mielgo, O. Rafaela Villarino y N. Isaac Mielgo.	"
El mismo	Idem	Metricas	106		E. Antonio García, S. Antonio García, O. Manuela Rodriguez y N. José Veleda.	"
El mismo	Idem	No lo pone	53		E. camino, S. se ignora, O. Simplicio Fidalgo y N. río.	"

ZAMORA

SUBASTA

Acordado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de ayer, de conformidad á lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, la celebración de segunda subasta con rebaja del tipo en un veinticinco por ciento del que sirvió para la celebración de la anunciada para el día 15 del actual, á la que no concurrieron licitadores, para contratar la recaudación del arbitrio municipal sobre el Peso de Cerdos cebados por el tiempo que resté desde el día en que adjudicado definitivamente se formalice el contrato del nuevo arriendo y por los años de 1926 y 1927, he acordado que esa segunda subasta se celebre el día 11 del próximo mes de Noviembre, á las doce en punto, en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de contratación de 2 de Julio de 1924, y con arreglo á las demás condiciones que sirvieron para la celebración de la primera, que aparecen publicadas en el periódico oficial de la provincia, número 112 correspondiente al día 21 de Septiembre último.

El tipo que sirve de base para la licitación es el de mil seiscientos setenta y dos pesetas cincuenta céntimos, y la fianza provisional que han de constituir para poder tomar parte en la licitación, es la de ochenta y tres pesetas sesenta y tres céntimos.

El pliego de condiciones para el arriendo se encuentra de manifiesto en la oficina de arbitrios municipales, donde puede ser examinado hasta el día de la subasta.

Zamora 22 de Octubre de 1925.—El Alcalde, B. Carrascal. R—3279

CUBILLOS

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta del disfrute de pastos de las praderas y demás aprovechamientos comunales de este término municipal, celebrada el día 11 de los corrientes, se anuncia por tercera y última vez, para el día 1.º de Noviembre próximo, á las once horas; habiendo de tener lugar ante la Comisión municipal permanente y en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones que constan en las ordenanzas municipales y pliego de condiciones que en esta Secretaría se hallan de manifiesto.

En el acto de la subasta se adjudicará el remate al que resulte mejor postor.

Cubillos 17 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Eugenio Crespo, R—3249

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En los días 17 y 18 del actual, tendrá lugar la cobranza del primer trimestre del Repartimiento de utilidades en sus dos partes real y personal, del corriente ejercicio, en la Casa de Ayuntamiento, y desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde por el Recaudador D. Isidro Fidalgo Gutiérrez, en su virtud se invita á todos los contribuyentes tanto vecinos como hacendados forasteros concurran á hacer efectivas sus cuotas en los días marcados, si quieren evitarse los apremios que para los morosos determina la instrucción de apremios.

Lo hago público para general conocimiento. Manganeses de la Polvorosa 12 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Eusebio Martínez. R—3312

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, los presupuestos ordinarios para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para oír las reclamaciones que se presenten.

Torregamones.
San Miguel del Esla.
Riofrio de Aliste.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real para el año de 1925-26, se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Fuentesauco.
Arquillosos.
Viñuela.
Ferreruela, el de rastrogera y barbechera.
Trabazos, el del aprovechamiento de pastos comunales.
Mahide, el de pastos comunales.

ORDENANZAS

Formadas por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que á continuación se expresan, las Ordenanzas para las exacciones de los arbitrios municipales que también se citan, para el ejercicio de 1925-26, se encuentran expuestas al público por el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con arreglo al artículo 322 del Estatuto municipal, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que puedan ser examinadas y presentar en dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Torregamones,
Sobre las exacciones municipales.
Peñausende.
Sobre las exacciones municipales de leñas y pastos.
Malva.
Sobre las exacciones municipales.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanente, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924 á 1925, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y el 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Manganeses de la Polvorosa, año de 1924-25
Villardeciervos, años de 1923-24 y 1924-25.

AMILLARAMIENTOS

Para que las Juntas periciales de los pueblos que á continuación se relacionan, puedan proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la derrama de la contribución para el próximo año de 1926 á 1927, se hace necesario que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza contributiva presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y las cartas de pago de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; en la inteligencia que pasado dicho plazo ninguna será admitida.

Tardemezár.
Bercianos de Vidriales.
Brime de Urz.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel Seidedos Diez, Alcalde Constitucional de Bermillo de Sayago y Presidente de la Junta Carcelaria de este partido judicial.

Hago saber: Que con el fin de resolver los asuntos que á continuación se relacionan, se convoca por medio del presente anuncio á todos los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, para que concurran á la reunión que habrá de celebrarse en la Sala de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa el día 4 de Noviembre próximo y hora de las diez, en la inteligencia que si por falta de número de representantes no se pudiera celebrar sesión, quedan convocados para el día 6 del mismo mes, hora y sitio indicado; tomándose acuerdo con el número de asistentes, el nombramiento habrá de recaer expresamente en el Sr. Alcalde ó en Concejal del Ayuntamiento de cada pueblo, el cual tendrá que presentar en Secretaría la credencial que le acredite.

Asuntos.

1.º Proceder á la derrama entre todos los pueblos del partido para atender á los gastos de la Delegación gubernativa para el año actual de 1925 á 26.

2.º Examen y censura de las cuentas de gastos Carcelarios y Delegación gubernativa correspondientes al año de 1924 á 25.

Bermillo de Sayago 19 de Octubre de 1925.
—Manuel Seidedos. R—3264

PEDRALBA DE LA PRADERIA

Don Antonio Fernández Blanco, Alcalde Constitucional del distrito de Pedralba de la Pradería.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento proceder al deslinde y reconocimiento de marras de este término municipal, según determina el artículo 6 del Real decreto de 3 de Abril último, se fijan los días y horas que á continuación se expresan para efectuar dicho deslinde y reconocimiento de marras con los Ayuntamientos colindantes.

Día 27 del actual y hora de las ocho, deslinde con el Ayuntamiento de Cobreros y Puebla de Sanabria, en el punto denominado marra de la Campaña, para continuar en dirección Sur con el deslinde de Puebla de Sanabria y Ungilde hasta la frontera con la vecina República portuguesa.

Día 28 y hora de las ocho, deslinde con el Ayuntamiento de Cobreros en la marra de la Campaña, continuando en dirección Oeste con el mismo Cobreros, Terroso y Requejo al límite de los Cabadales.

Día 29 á la misma hora, deslinde con Terroso y Requejo en el límite de los Cabadales continuando con el de Requejo en dirección Sur, hasta el límite de la frontera con la vecina República portuguesa.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos colindantes.

Pedralba de la Pradería 11 de Octubre de 1925.—El Alcalde, Antonio Fernández. R—3324

Juzgados de primera instancia

FUENTESAUCAO

Don Antonio Jaramillo y García, Juez de instrucción del partido de Fuentesauco.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número veintiseis, de mil novecientos veintitrés, sobre homicidio, contra Timoteo Martín Luis, vecino que fué de esta villa, en providencia de esta fecha he acordado sacar á tercera subasta, por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, la casa que á continuación se describe, habiéndose señalado para la misma el nueve de Noviembre próximo, á su hora de las once.

Una casa sita en las afueras de esta villa, barrio de San Pedro, que mide diez metros cuadrados aproximadamente, compuesta de portal, cocina, una sala y una cuadra, que linda por el Norte con el camino de Villamor de los Escuderos, Mediodía con tierra de herederos de Sebastián Arias, Naciente con casa de Josefa Martín y Poniente con dicho camino y tierra; que fué valorada en mil quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran acudir á la subasta, que se celebrará en las demás condiciones expresadas en el BOLETÍN número ciento once de fecha dieciocho de Septiembre último.

Dado en Fuentesauco á nueve de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Antonio Jaramillo.—El Secretario, Marino Burgos. R—3319

ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente edicto se cita á todas aquellas personas que se crean dueñas de las palomas que el día diez y ocho del pasado mes de Julio, pudiera haber en la Iglesia del barrio Pantoja de esta capital, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración é instruir las del derecho que las concede el artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que instruyo con el número cincuenta y nueve del año actual por robo frustrado, apercibidas que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zamora á doce de Octubre de mil novecientos veinticinco.—Joaquín de Domingo. R=3276

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, y para cumplir lo que ordenan los artículos segundo, quinto y sexto del Real decreto de treinta de Octubre de mil novecientos veintitrés, se hace saber al público que los Juzgados municipales de *Asturianos, Cernadilla, Cional, Cobrerros, Codesal, Donado, Espadañedo, Galende, Hermisende, Justel, Lanseros, Lubián, Manzanal de Arriba, Manzanal de los Infantes, Molezuelas de la Carballada, Mombuey, Muelas de los Caballeros, Otero de Centenos y Otero de Sanabria*, correspondientes á este partido, quedarán vacantes en treinta y uno de Diciembre próximo, anunciándose la provisión de los cargos de Juez municipal y Suplente de los mismos por el cuatrenio de mil novecientos veintiseis á mil novecientos veintinueve inclusive.

Los aspirantes á dichos cargos presentarán sus solicitudes en papel de dos pesetas y con la póliza de la misma clase de la Mutualidad judicial y timbre provincial, en este Juzgado de primera instancia antes del quince de Noviembre próximo, alegando las preferencias que puedan tener para ser nombrados Jueces municipales.

Puebla de Sanabria á quince de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario judicial, Francisco Romero. R—3234

MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos promovidos por el Procurador D. Hilarío Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Julio de la Higuera Vicente, sobre secuestro y posesión

interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de once mil pesetas, se saca á la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días la finca siguiente:

Una casa situada en el casco de la ciudad de Toro, calle de Diez Macuso, antes de la Corredera, número once antiguo y treinta moderno, que linda al Este ó por la espalda con jardín de la casa de los herederos de D. Manuel Hernández Huerta, al Sur ó derecha entrando con casa y corral de los herederos de D. Pelayo Samaniego y con la calle de San Francisco y corral de Bueyes, al Poniente donde está la puerta principal con dicha calle de Diez Macuso y al Norte ó por la izquierda con citada casa de los herederos de D. Manuel Hernández, consta de habitaciones altas y bajas, bodega con cubas, lagar, patio con pozo, jardín, un corralito, dos cuadras, dos paneras, alta y baja y cochera con puerta accesoria á la calle del Corral de Bueyes, ocupa toda la finca una superficie de doce mil doscientas setenta pies ó sean novecientos cuarenta y cuatro metros y sesenta y nueve centímetros cuadrados.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Toro, el día veintiuno de Noviembre próximo, á las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca base de los autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y debiendo los licitadores para tomar parte en ella consignar previamente en la mesa del juzgado ó establecimiento destinado al efecto el diez por ciento cuando menos de la cantidad por que sale á subasta.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Tercera. Los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde los licitadores podrán examinarlos y deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros, y

Cuarta. Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid trece de Octubre de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Joaquín Díez. R—3280

VILLALPANDO

Don Santos Morán Arroyo, Juez de instrucción accidental del partido de Villalpando.

Por la presente cito llamo y emplazo á Dionisio Gutiérrez Ugarte, de veinticinco años, hijo Daniel y Juliana, Mecánico, casado, natural de Ramales de la Victoria (Santander) con último domicilio en Villarrín de Campos (Zamora) procesado portenencia de arma en causa veintinueve de mil novecientos veinticinco, que en este Juzgado se sigue, en virtud de hallarse en el caso del número primero artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, que motiva esta Requisitoria, para que en el término de diez días contados desde el siguiente á la publicación, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión y serle notifi-

cado el auto decretando esta, apercibido que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar,

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: alto, moreno, ojos castaños, bien formado: y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Carcel de este partido

Villalpando dieciséis de mil novecientos veinticinco.—Santos Morán.—El Secretario accidental, Carlos Roda. R—3229

Juzgados municipales.

CORESES

Cédulas de citación.

El señor Juez municipal D. Félix Salgado Alonso, en providencia de hoy, ordenó se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL á Bernardino Tostón de Paz y á su esposa Manuela Pasalados García, cuyo último domicilio fué en este pueblo y actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada por la Superioridad en juicio verbal de faltas, por hurto de un boto y malos tratamientos á Bernardina Bartolomé, de esta vecindad.

En su consecuencia se hace saber al Bernardino Tostón y su referida esposa, que el señor Juez de instrucción con fecha 8 de Septiembre último, resolviendo la apelación por los mismos interpuesta, les condenó á la pena de uno y tres días de arresto menor respectivamente que sufrirán en su domicilio.

Para cumplir esta disposición, se les requiere para que con brevedad manifiesten á este Juzgado municipal, cual sea aquel para cursar las órdenes oportunas, á fin de que la sentencia sea cumplida.

También se interesa á dichos denunciados, que con urgencia satisfagan á este Juzgado las costas á que han sido condenados. Si no lo verifican, se harán efectivas por la vía de apremio.

Y para que les sirva de notificación y requerimiento en forma, de orden del señor Juez expido la presente en Coreses á 9 de Octubre de 1925.—El Secretario, Jacinto Escudra. R—3283

El señor Juez municipal D. Félix Salgado Alonso, en providencia de hoy, ordenó se notifique por medio del BOLETÍN OFICIAL á Manuela Pasalodos García, cuyo último domicilio fué en este pueblo y actualmente en ignorado paradero, la sentencia dictada en juicio verbal de faltas, por malos tratamientos á Rogelio Pasalodos, de esta vecindad.

En su consecuencia se hace saber á la Manuela Pasalodos García, que el señor Juez de instrucción del partido, con fecha 9 de Septiembre último, resolviendo la apelación por la misma interpuesta, la condenó al pago de diez pesetas de multa y al de costas.

Y á fin de cumplir este fallo, se la requiere para que con brevedad satisfaga en este Juzgado dicha multa en papel de pagos al Estado, y las costas. Si no lo verifica, se harán efectivas por la vía de apremio.

Y para que le sirva de notificación y requerimiento en forma, de orden del señor Juez expido la presente en Coreses á 9 de Octubre de 1925.—El Secretario, Jacinto Escudra. R—3283